

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria 03 JUL 2020. A despacho el presente proceso con memorial que antecede presentado por la parte demandante, mediante el cual solicita se requiera al pagador de COOMEVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS para que se pronuncie sobre la orden de embargo decretada sobre el salario de la demandada ANGELA TATIANA ALEMEZA MASIAS; de igual manera informo que no obra en el expediente constancia de entrega del oficio con el que se comunicó el embargo a dicho pagador. Sirvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 470

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: PAULO ERLINDO RUIZ DIAZ

Demandado: LEONARDO FABIO LENIS VELEZ
ANGELA TATIANA ALEMEZA MASIAS

Radicación: 76 13 04 089 001 2019-00330-00

Candelaria V., 03 JUL 2020.

Evidenciado el informe secretarial y previo acceder a lo pretendido por el demandante, se requerirá con el fin que allegue al Despacho constancia de recibido por el pagador Coomeva Servicios Administrativos y así se dispondrá.

Por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al señor PABLO ERLINDO RUIZ DIAZ para que se sirva aportar a esta judicatura, constancia de recibido del pagador de Coomeva Servicios Administrativos del oficio No. 1581 de septiembre 06 de 2019, mediante el cual se comunica el embargo decretado al salario de la demandada Ángela Tatiana Alemeza Masías, previo acceder a lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU CANDELARIA VALLE</p> <p>En Estado No. <u>051</u> de hoy <u>06 JUL 2020</u> Candelaria V. Notifique el auto anterior.</p> <p>MONICA ANDREA HERNANDEZ Secretaria.</p>
--